



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000060/2018**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2212-CM-2012 , la resolución 98-DP-15 “Convenio firmado en el marco de cooperación y asistancia técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humano de la Nación y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Briuloche”, Resolución 2728 /18 del Consejo Provincial de Educacion , Factura B-0003-00000081 de fecha 11/08/2018 de Hotel Aguas del Sur Hotel Patagonia Sur de Gora SRL (CUIT 30-71466680-7) ,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el área de mediación a cargo de la Sra. Ceballos Nora, es la encargada de organizar las capacitaciones en relación al mencionado convenio;
- Que mediante Resolución 2728/18 del Consejo Provincial de Educación se declara de interés educativo “promoviendo espacios de dialogo y metodos participativos de resolución de conflictos en la comunidad educativa – curso de promoción del dialogo”
- Que la capacitación esta dirigida a todos los actores que interactuan en ambitos educativos. Supervisores, directivos, docentes, preceptores, equipos de orientación con una carga horaria de 30 horas catedra
- Que esta previsto realizarse en dos modulos el primero se realizó los días 18 y 19 de Mayo de 9;00 a 13;00 horas y de 14;00 a 19;00 y el segundo día de 09:00 a 14;00 horas en las intalaciones de la sede de UTHGRA , sito en Calle Yatasto 928, con una audiencia de mas de 80 (ochenta ) inscritos;
- Que la Factura del visto pertenece a la cancelación del alojamiento de los docentes Rosaura Paulero y María del Rosario Saavedra quienes dictaron el primer modulo de la mencionada actividad los día 18 y 19 de Mayo del corriente año ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Hotel Aguas del Sur, Hotel Patagonia Sur de Gora SRL (CUIT 30-71466680-7) , por \$ 4.900,00 (**Pesos Cuatro Mil Novecientos** ) en concepto de Alojamiento para dos personas los dias 18 y 19 de mayo del corriente para los docentes que dictan el curso “Promoviendo espacios de dialogo y metodos participativos de resolución de conflictos en la comunidad educativa – curso promoción del dialogo” dictada por Ministerio de Justicia y Derechos Humano de la Nación y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Briuloche el 18 y 19 de Mayo en la sede de UTHGRA , sito en Calle Yatasto 928 de esta localidad .




2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.1.12.39.352.4.5.48 Servicio del programa Mediación Comunitaria (ord.2212-CM-11)
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. María Sofia Maggi
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Septiembre de 2018.-



  
MARIA SOFIA MAGGI  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche